

En el marco de las diferentes actuaciones que ENAIRe viene desarrollando en materia de empleo, entre ellas, su participación en el Plan de Emancipación Juvenil 2012-2015 y en la Estrategia Juventud 2020, promovidos por el Gobierno de España, se incluye el poder dar continuidad a estas iniciativas, mediante la realización de contratos en prácticas dirigidos a Titulados/as Universitarios/as, que permitan a los/as interesados/as obtener una experiencia laboral que complemente la formación académica recibida y facilite su inserción en el mundo empresarial y en el mercado de trabajo.

A estos efectos, se procede a convocar un proceso selectivo para la formalización de contratos en prácticas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, por un periodo inicial de un año, prorrogable hasta un máximo de dos años, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR

Se convoca la cobertura de un total de 75 plazas de Titulados/as Universitarios/as, mediante contrato temporal en prácticas, regulado en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos formativos, según la relación y descripción que se detalla en el Anexo I "Plazas".

Del total de plazas convocadas, se reservan 2 de Técnico de Ingeniería de Navegación Aérea para los Servicios Centrales de ENAIRe- descritas en el Anexo I "Plazas" para ser cubiertas por personas con discapacidad considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Para ello deberá superar todas las fases del sistema de selección. Asimismo, deberá acreditar el grado de discapacidad requerido, así como su compatibilidad para desempeñar las tareas correspondientes al puesto convocado.

2. FORMA Y PLAZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

Las personas interesadas en esta Convocatoria que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases presentarán su solicitud, a través de la página Web del Portal de Empleo ENAIRe- <http://empleo.enaire.es>.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00.00 horas (hora Peninsular) del día 02 de febrero de 2017 y finalizará a las 23:59 horas (hora Peninsular) del día 21 de febrero de 2017.

Los/as candidatos/as deberán adjuntar en la web empleo de ENAIRe el modelo de currículum vitae (ANEXO IV) debidamente cumplimentado y firmado, y el/los título/s universitario/s oficial/es, en un único archivo PDF para que sea la solicitud aceptada. En el caso de que el currículum no esté debidamente firmado, será causa de inadmisión al proceso.

Los/as candidatos/as interesados/as que realicen la solicitud vía web, deberán elegir una única Plaza en el momento de tramitar su solicitud, en caso contrario será causa de inadmisión al proceso. En estos casos, los candidatos deberán imprimir dicha solicitud, ya que será necesario aportarla junto con el código de referencia alfanumérico identificativo para cualquier tramitación posterior, debido a que el sistema no permite acceder a la solicitud una vez finalizado el plazo de inscripción.

Los/as candidatos/as que, excepcionalmente, opten por presentar su instancia en formato papel deberán adjuntar obligatoriamente su solicitud y currículum vitae, debidamente firmados, al modelo que se encuentra disponible junto con las Bases de la Convocatoria en la página Web de ENAIRe (se adjunta como Anexo III "Modelo de Solicitud" y Anexo IV "Modelo de Currículum Vitae"), así como el/los título/s universitario/s oficial/es y el resto de documentación solicitada en estas Bases, de lo contrario será causa de inadmisión al proceso. En el caso de que la solicitud y el currículum no estén debidamente firmados, será causa de inadmisión al proceso. Asimismo, los/las aspirantes deberán indicar sólo una plaza en su solicitud, en caso contrario, serán excluidos del proceso.

A los/as candidatos/as que presenten su instancia en formato papel, se les recomienda el envío mediante Postal Express o por Correo Certificado-Urgente, con acuse de recibo, teniendo validez siempre que fuesen remitidas y estuviesen selladas por Correos dentro el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. La solicitud, junto con el resto de documentación solicitada en estas Bases, deberá enviarse a:

Registro General de ENAIRe.
Solicitud Convocatoria Titulados en Prácticas
División de Desarrollo Profesional y Formación
Avda. de Aragón, 402
28022-MADRID

De acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores:

- Si un/a candidato/a realizara más de una solicitud (una a través de la web y otra/s por correo ordinario), prevalecerá la elegida a través de la web.
- Si hubiera más de una solicitud en formato papel, prevalecerá la última recibida, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de presentación de solicitudes.

No serán admitidas en el proceso, las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecido anteriormente.

Los/as candidatos/as que se presenten a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán indicarlo expresamente en su solicitud. Además de presentar su solicitud de acuerdo con los criterios y documentos anteriormente citados, tendrán que adjuntar a ésta el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, junto con su solicitud, para poder así demostrar que poseen el requisito necesario para optar por una de las plazas reservadas para personas con discapacidad.

2.1. CANDIDATOS/AS DISCAPACITADOS/AS

La Comisión de Valoración, en caso de que concurra a las pruebas algún/a aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, independientemente del tipo de plaza a la que opten, podrá, previa solicitud del interesado/a, proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas.

Para ello, los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios, independientemente de la plaza a la que opten, deberán adjuntar en la web empleo de ENAIRe el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, junto con su solicitud.

Asimismo, los aspirantes que opten a las plazas de Técnico de Ingeniería de Navegación Aérea para los Servicios Centrales de ENAIRe- descritas en el Anexo I "Plazas" para ser cubiertas por personas con discapacidad y que no requieran adaptación de tiempos y/o medios deberán seleccionar en la web, en el apartado "Plazas discapacidad y/o adaptación de medios para el desarrollo de pruebas selectivas", la opción "PLAZA DISCAPACIDAD – NO PRECISA ADAPTACIÓN" y deberán adjuntar en la web empleo de ENAIRe el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. Los/as candidatos/as que, excepcionalmente, opten por presentar su instancia en formato papel deberán adjuntar, junto con el resto de documentación solicitada en estas Bases, copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

En los casos que los candidatos/as que hayan solicitado dicha adaptación y no aporten el Dictamen junto con su solicitud, independientemente de la vía por la cual la realicen, no se procederá a la adaptación de tiempos y/o medios indicada en este apartado para la realización de las pruebas selectivas.

En cualquier momento del proceso selectivo, ENAIRe podrá solicitar la aportación del dictamen médico del órgano administrativo competente, respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las funciones de la plaza a la que opte.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la página Web de ENAIRe.

4. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

4.1. Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:

- a) Nacionalidad:
 - 1. Tener la Nacionalidad Española.
 - 2. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - 3. Ser cónyuge de españoles o de nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados legalmente. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
 - 4. Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los anteriores apartados se encuentren en situación legal para trabajar en España.

- b) Tener al menos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de ENAIRE.

- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

- d) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante sanción disciplinaria, del servicio de alguna de las empresas integrantes del Grupo Aena o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

Los/las aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4, del punto 4.1.a) de estas Bases deberán adjuntar a través de la web, fotocopia de los documentos que acrediten tal condición dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de "nacionalidad", deben ser agregados en un único archivo en formato PDF).

Los/las aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4, del punto 4.1.a) de estas Bases, que excepcionalmente, realicen su solicitud en papel, deberán adjuntar a la misma, junto con el resto de documentación solicitada en estas Bases, fotocopia de los documentos que acrediten tal condición dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes

4.2. Serán requisitos específicos, para ser admitido/a al proceso selectivo:

- a) Estar en posesión del título universitario oficial correspondiente a la plaza a la que opta (Anexo II "Requisitos y Méritos"), o certificado que acredite haber superado los estudios correspondientes a la obtención de dicho título oficial universitario. Se deberán adjuntar, en la web empleo de ENAIRe, en el apartado Título/Curriculum y en un único archivo PDF, el/los título/s universitario oficial/es o el justificante de abono de las tasas para la obtención del mismo, según el caso.

De tratarse de una titulación extranjera, el aspirante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional. En estos casos, los aspirantes deberán incluir en el apartado Título /Curriculum de la web empleo de ENAIRe, junto con el resto de documentación solicitada en estas Bases y en un único archivo en formato PDF, la documentación que acredite la homologación o equivalencia.

- b) Complimentar y firmar el modelo de Curriculum Vitae adjunto a estas Bases (Anexo IV), y adjuntarlo en el apartado Título/Curriculum junto con la documentación del apartado 4.2.a) en un único archivo PDF.

En el caso de que el curriculum no esté debidamente firmado, será causa de inadmisión al proceso.

- c) Haber finalizado los estudios que dan derecho a la obtención del Título correspondiente a la plaza a la que se aspire, así como aquellos títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del período de solicitud. Este requisito deberá seguir cumpliéndose en el momento de la contratación.

En el caso de que el/la candidato/a tenga reconocida legalmente algún tipo de discapacidad con un grado igual o superior al 33%, compatible con el puesto a ocupar, el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior será de 7 años. En este caso, los/las aspirantes deberán adjuntar a través de la web copia de los documentos que acrediten tal condición (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de "discapacidad" de la web empleo de ENAIRe, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF).

No obstante, si el/la candidato/a es menor de 30 años, no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

En el caso de que los estudios se hayan realizado en el extranjero, el cómputo del período se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

- d) Estar en disposición de ser contratado por un contrato laboral en prácticas de 24 meses, de acuerdo con los requisitos que se establecen en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Por lo tanto, no haber sido contratado/a con anterioridad en virtud de contrato en prácticas, u otro tipo de contrato, en base a la misma titulación establecida para la plaza que se solicita, ni en ENAIRe, ni en ninguna otra empresa, salvo que la anterior contratación se hubiera realizado con una titulación diferente a la plaza a la que ahora se opta.

En estos casos, cuando ENAIRe considere oportuno, para contrastar la veracidad de la información, solicitará a los/las aspirantes fotocopia de los contratos de trabajo y certificado de la vida laboral actualizado, emitido por el Organismo correspondiente y expedido con fecha posterior al fin de presentación de solicitudes.

- e) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando se opte a una de las plazas reservadas para discapacitados, en cuyo caso deberá aportar a través de la web copia de los documentos que acrediten tal condición (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de "discapacidad" de la web empleo de ENAIRe, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF).

Los/las aspirantes que excepcionalmente realicen su solicitud en formato papel, deberán incluir, junto con el resto de documentación que se solicita en estas Bases, fotocopia de la documentación solicitada en el punto 4.2 a) y b). Además, y siempre que tengan que acreditar la condición descrita en el apartado 4.2.c) y e) deberán adjuntar la documentación solicitada en esos puntos.

Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantener los mismos durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación, de lo contrario el aspirante quedará excluido del proceso.

5. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no antes de 15 días, se hará pública en la página Web de ENAIRe la relación provisional de candidatos/as admitidos/as (que cumplan con los requisitos previstos en las Bases de la convocatoria y en el anexo II: Requisitos y Méritos) y excluidos/as del proceso selectivo.

Los/as interesados/as dispondrán de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as, así como para la rectificación de cualquier otro error de hecho en los datos publicados.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/las aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos/as, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación, como admitidos/as. Los/las aspirantes que dentro del plazo establecido al efecto no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Estas subsanaciones, rectificaciones, o reclamaciones deben hacerse llegar vía correo electrónico a la siguiente dirección: practicastitulados@enaire.es.

Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Una vez finalizado el periodo de solicitud no se podrán modificar los contenidos de la misma. Sólo en el caso de modificación de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico), deberá comunicarse a través del correo electrónico practicastitulados@enaire.es indicando en el Asunto: Convocatoria Prácticas Titulados de 01 de febrero de 2017 – Modificación datos personales.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección se basará en las fases eliminatorias que se indican a continuación. La incomparecencia de los/las aspirantes a cualquiera de las fases del sistema selectivo al que sean convocados/as, implicará su exclusión automática del proceso.

FASE 1 VALORACIÓN CURRICULAR (Puntuación máxima de 20 puntos)

En esta fase se efectuará el análisis curricular de los datos aportados por los participantes en el momento de la inscripción, que se realizará considerando el grado de ajuste de las diferentes solicitudes al anexo II "Requisitos y Méritos" de la plaza a la que opte.

En la valoración curricular se tendrá en consideración los siguientes aspectos relacionados con el desempeño de la plaza solicitada: Los títulos universitarios oficiales, el nivel de conocimiento acreditado de inglés y las prácticas académicas (becas).

La valoración curricular para las plazas/ocupaciones que se indique en el Anexo II que requieren inglés, será la siguiente:

- **Por titulación académica oficial: (máximo 9 Puntos)**
 - Por titulación académica oficial (Preferente): 6 Puntos
 - Por segunda titulación académica oficial (Preferente): 3 Puntos

- **Por titulación en el idioma inglés (máximo 8 puntos)**
 - B2 o equivalente (según anexo VI): 4 puntos
 - C1 o equivalente (según anexo VI): 6 puntos
 - C2 o equivalente (según anexo VI): 8 puntos

Las puntuaciones no son acumulables entre sí.

- **Por prácticas académicas (becas) realizadas, donde se refleje el tiempo y las funciones de apoyo realizadas, acordes a la plaza a la que aspira (máximo 3 puntos):**
 - Prácticas académicas (becas) de menos de dos meses: 1,5 puntos
 - Prácticas académicas (becas) de dos meses o más: 3 puntos
- Las puntuaciones no son acumulables entre sí.

La valoración curricular para el resto de las plazas será la siguiente:

- **Por titulación académica oficial: (máximo 14 Puntos)**
 - Por titulación académica oficial (Preferente): 8 Puntos
 - Por segunda titulación académica oficial (Preferente): 6 Puntos

- **Por titulación en el idioma inglés (máximo 3 puntos)**
 - B2 o equivalente (según anexo VI): 1 puntos
 - C1 o equivalente (según anexo VI): 2 puntos
 - C2 o equivalente (según anexo VI): 3 puntos

Las puntuaciones no son acumulables entre sí.

- **Por prácticas académicas (becas) realizadas, donde se refleje el tiempo y las funciones de apoyo realizadas, acordes a la plaza a la que aspira (máximo 3 puntos):**
 - Prácticas académicas (becas) de menos de dos meses: 2 puntos
 - Prácticas académicas (becas) de dos meses o más: 3 puntos
- Las puntuaciones no son acumulables entre sí.

Excepcionalmente, y únicamente para las plazas de Técnico Jurídico, se valorarán con 8 puntos la Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho. El resto de titulaciones preferentes, para estas plazas, se valorarán con máximo 6 puntos. La puntuación máxima de méritos por titulación académica oficial, en estos casos, será de 14 puntos. Únicamente podrán optar a estas plazas los aspirantes que posean, al menos, una de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho.

Excepcionalmente, y únicamente en el caso de las plazas de Técnico de Ingeniería de Navegación Aérea, incluidas las reservadas para candidatos/as con discapacidad, se valorarán con 6 puntos a los aspirantes con las titulaciones correspondientes a Grado en Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Técnica o Superior Aeronáutica o Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica (titulaciones preferentes). El resto de las titulaciones (segundas titulaciones preferentes) se valorarán con un máximo de 3 puntos. La puntuación máxima de méritos por titulación académica oficial, en estos casos, será de 9 puntos (Anexo II "Requisitos y Méritos").

Los aspirantes que realicen su solicitud a través de la web, tendrán que adjuntar en el apartado "Título/Curriculum", todos los documentos que se indican en los apartados 4.2 a) y b) en un único archivo PDF.

Para hacer la valoración curricular los aspirantes que hayan realizado su solicitud a través de la web, tendrán que enviar al correo electrónico: practicastitulados@enaire.es la documentación que a continuación se detalla, siempre que se encuentre en posesión de la misma y dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Fotocopia de acreditación oficial del idioma inglés, por aquellos organismos que se rijan por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) (según Anexo VI).
- Fotocopia de los anexos de prácticas académicas (becas) realizadas, firmadas por el responsable que haya llevado a cabo la impartición de las mismas y donde se refleje el tiempo y las funciones de apoyo realizadas, acordes a la plaza del puesto al que aspira.

Los aspirantes deberán indicar el asunto del correo electrónico: "FASE 1: Valoración Curricular" y en el cuerpo del correo electrónico deberán indicar obligatoriamente los siguientes datos:

Nombre y Apellidos
DNI/NIE/Pasaporte
Plaza a la que opta
Código de referencia alfanumérico identificativo que emite la web empleo cuando se realiza la solicitud.

En el caso de que el aspirante no indique los datos señalados anteriormente o el correo electrónico

se envíe fuera del plazo de solicitudes será causa de inadmisión al proceso.

Los aspirantes que excepcionalmente, realicen su solicitud en formato papel, deberán adjuntar a la misma, junto con el resto de documentación solicitada en las Bases, fotocopia de la documentación detallada en este apartado. Estos/as candidatos/as no deberán enviar la documentación al mail habilitado para los aspirantes que realicen su solicitud mediante la web empleo.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos. Para pasar a la siguiente fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un mínimo de 10 puntos. De no superar la puntuación mínima los candidatos quedarán excluidos del proceso.

Una vez concluida esta fase de valoración curricular, se hará pública la relación provisional de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as preseleccionados/as para la realización de la siguiente fase del proceso selectivo. Asimismo ENAIRe abrirá un plazo de alegaciones contra la relación provisional. Este plazo será publicado mediante Resolución en la web empleo de ENAIRe.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y resueltas estas, si las hubiere, se hará pública en la página web de ENAIRe, la relación definitiva de resultados de esta fase selectiva, junto con las fechas y lugares de celebración de las pruebas de la Fase 2 y 3.

FASE 2: TEST DE COMPETENCIAS CONDUCTUALES (máximo 20 puntos)

Esta fase consistirá en la realización de un Test de competencias conductuales orientado a realizar una primera valoración de la adecuación de los/as candidatos/as en relación con el perfil de competencias conductuales de la plaza convocada.

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos. Para superar esta prueba, los candidatos/as tendrán que obtener un mínimo de 10 puntos. De no superar la puntuación mínima los candidatos quedarán excluidos del proceso.

FASE 3: PRUEBA DE INGLÉS ESCRITA (máximo 15 puntos)

Esta prueba la realizarán los aspirantes que opten a una plaza en cuyos requisitos se establezca que requieren el idioma inglés (Anexo II).

Consistirá en la realización de un examen tipo test en el que se evaluarán, entre otros, los conocimientos gramaticales, giros y usos lingüísticos, vocabulario...

La puntuación máxima de esta prueba será de 15 puntos. Para superar esta prueba los candidatos/as tendrán que obtener un mínimo de 7,5 puntos. De no superar la puntuación mínima los candidatos quedarán excluidos del proceso.

CELEBRACIÓN FASES 2 Y 3

Las fases 2 y 3, correspondientes a una misma plaza se realizarán en una única fecha de forma consecutiva y exclusivamente, en las provincias de Gran Canaria, Madrid y Palma de Mallorca.

Los/las candidatos/as elegirán en su solicitud, independientemente de la vía por la cual la realicen, el lugar de examen deseado para realizar las pruebas, con independencia del Centro de trabajo de la ocupación/plaza a la que se presenten. En caso de no indicar opción alguna, se tomará, por defecto, como lugar para realizar el examen: Madrid.

No obstante, ENAIRe podrá decidir celebrar estas pruebas en fechas diferentes según las plazas ofertadas.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas se publicará en la página Web de ENAIRe con una antelación mínima de 30 días naturales.

A efectos de identificación, los/as candidatos/as deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su DNI o Pasaporte, en ambos casos en vigor, para proceder a la oportuna identificación. Los/as candidatos/as extranjeros/as que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia en vigor. No será válido ningún documento acreditativo sin fotografía.

A efectos de identificación, NO será válido cualquier otro tipo de documento: permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

En el supuesto de encontrarse en situación de renovación de dichos documentos, los/as candidatos/as deberán el día de las pruebas, aportar acreditación de estar en proceso de renovación, no siendo válida la petición de cita previa de renovación; en aquellos casos de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar la oportuna denuncia de comisaría y, otro documento oficial con fotografía.

La falta de puntualidad/presentación de los/las aspirantes, en el día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección, sin que se genere derecho alguno a su favor.

La Comisión de Valoración, en caso de que concurra a las pruebas algún/a aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, previa petición del interesado/a en su solicitud, procederá, en su caso, a realizar las adaptaciones que, en su caso, sean posibles para la normal realización de las pruebas.

Una vez concluida estas fases 2 y 3, se hará pública la relación provisional de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose aquellos que hayan sido preseleccionados/as para la realización de la siguiente fase del proceso selectivo de acuerdo con las puntuaciones obtenidas. Asimismo ENAIRe abrirá un plazo de alegaciones contra la relación provisional. Este plazo será publicado mediante Resolución en la web empleo de ENAIRe.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y resueltas estas, si las hubiere, se hará pública en la página web de ENAIRe, la relación definitiva de resultados de estas fases selectivas, junto con las fechas y lugares de celebración de las pruebas de la Fase 4.

FASE 4: ENTREVISTA PROFESIONAL Y POR COMPETENCIAS (puntuación máxima de 45 puntos)

Esta fase está orientada a valorar el grado de adecuación del candidato/a las competencias y conocimientos profesionales de la plaza.

Aquellos aspirantes que hayan superado las fases anteriores podrán ser citados/as a entrevista, siendo convocados un mínimo de tres candidatos/as por plaza. Para ello se atenderá al ranking de puntuación obtenido por la suma de las fases 1, 2 y, en su caso, 3 de este proceso selectivo.

La convocatoria a estas entrevistas se publicará a través de la web de empleo de ENAIRe. Las entrevistas se celebrarán en Gran Canaria, Madrid y Palma de Mallorca.

Estas entrevistas tendrán una puntuación máxima de 45 puntos, de los cuales:

- hasta 20 por la adecuación a las habilidades conductuales a la plaza a la que opta.
- hasta 25 por adecuación profesional a la plaza a la que opta.

Para superar esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 22,5 puntos.

Una vez concluida esta fase, se hará pública la relación provisional de aspirantes a los que se les ofrecerá un contrato en prácticas en los términos y las condiciones señaladas en estas Bases. Asimismo ENAIRe abrirá un plazo de alegaciones contra la relación provisional. Este plazo será publicado mediante Resolución en la web empleo de ENAIRe.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y resueltas estas, si las hubiere, se hará pública en la página web de ENAIRe, la relación final de candidatos/as seleccionados/as, a los que se les ofrecerá un contrato en prácticas en los términos y las condiciones señaladas en estas Bases.

Aquellos aspirantes que hayan superado todas las pruebas selectivas y no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de la Bolsa de Candidatos/as en Reserva por ocupación, como se indica en el punto 8 de estas Bases.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La composición de la Comisión de Valoración es paritaria entre hombres y mujeres, y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. La composición de la Comisión de Valoración será la que figura en el Anexo V de esta convocatoria ("Comisión de Valoración").

La Comisión de Valoración podrá ser apoyada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, podrá acordarse la incorporación adicional de aquellos asesores especialistas y profesionales internos que el carácter de las pruebas requiera.

Esta Comisión tendrá su sede, a efectos de comunicaciones, en:

Avenida de Aragón, 402

28022 (Madrid)

e-mail: practicastitulados@enaire.es

8. BOLSAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA

Los/las aspirantes que finalmente no hayan obtenido un contrato en prácticas, habiendo superado los mínimos establecidos en las fases 1, 2, y, en su caso, 3 del sistema de selección, pasarán a constituir una bolsa de candidatos/as en reserva por ocupación, sin tener en cuenta el centro del trabajo al que se opta. El orden de los/as candidatos/as en esta bolsa será por estricto orden de puntuación del conjunto de puntos de las fases 1, 2 y, en su caso, 3

Para el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as que hayan optado a la plaza reservada para aspirantes con discapacidad no obtuviera plaza en la misma, pasará a formar parte de la bolsa de candidatos/as en reserva por ocupación, descrita en el apartado anterior, en función de los criterios de ordenación establecidos, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Aquellas plazas reservadas para aspirantes con discapacidad que queden desiertas por no haber candidatos/as presentados/as a las mismas o porque los/as candidatos/as a ellas presentadas no cumplen los mínimos establecidos en las distintas fases del sistema de selección, se adicionarán al resto de las plazas por ocupación, siendo susceptibles de cobertura por los/as candidatos/as que forman parte de las bolsas de candidatos en reserva.

Estas bolsas tendrán una vigencia máxima de dos años, a contar desde la fecha de la Resolución final de las adjudicaciones de los contratos en prácticas. Una vez constituidas las bolsas de candidatos en reserva se irán excluyendo de las mismas a aquellos candidatos que dejen de cumplir los requisitos generales y específicos del apartado 4 de las Bases de esta convocatoria.

Para la cobertura de nuevos contratos en prácticas que se puedan generar en los próximos 2 años, a partir de la constitución de la bolsa, se utilizarán las bolsas de candidatos/as en reserva vigentes; para ello se volverá a realizar la Fase 4 (entrevista profesional y por competencias) del proceso de selección. Para cada plaza vacante se convocará al menos a los/as tres primeros/as candidatos/as de la bolsa de la misma ocupación que la vacante. Los/as candidatos/as deberán seguir cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 4 de estas Bases cuando sean convocados/as para la Fase 4, así como en el caso de la posible contratación, si fuera el/la seleccionado/a. En caso de que hubiese varios aspirantes con la misma puntuación con opción a entrevista se convocará a todos ellos/as. En estos casos, la fase 4 se realizará en los lugares que ENAIRe establezca, siempre dentro del territorio Español, independientemente de la sede en la que se haya realizado el proceso selectivo y/o la plaza/ocupación elegida para participar en esta convocatoria.

Cuando el contrato en prácticas fuese de la misma ocupación y para el mismo Centro/Dirección/Unidad, que los contratos en prácticas ya cubiertos para los que ya se hubiese efectuado la Fase 4, salvo criterio en contrario de ENAIRe, no será necesario volver a realizar nuevamente esa fase a los/as candidatos/as que ya hubiesen sido evaluados para la misma ocupación con anterioridad, siempre que no haya transcurrido más de seis meses desde que se llevó a cabo.

9. CONTRATACIÓN

Una vez concluido el sistema de selección descrito en la Base 6, se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que presenten, con carácter de urgencia, la documentación necesaria para la formalización de los oportunos contratos de trabajo, así como de cuantos documentos y acreditaciones sean requeridas por ENAIRe para la verificación de los datos aportados.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por el/la candidato/a, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con ENAIRe., al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento.

ENAIRe garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los/as candidatos/as, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

10. PERIODO DE PRUEBA

Los contratos en prácticas que se formalicen, una vez concluido el proceso de selección de la presente convocatoria, estarán sujetos a un período de prueba de dos meses.

11. RETRIBUCIÓN

La retribución de los/as candidatos/as contratados en prácticas será la contemplada para esta modalidad contractual en el apartado e) del artículo 28, del I Convenio Colectivo del Grupo Aena (BOE de 20 de diciembre de 2011).

Madrid, 01 de febrero de 2017

Fdo.: Lourdes Y. Mesado Martinez
Dirección de Gestión de RRHH de ENAIRe